SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 46-2015-P-SBCH

Chiclayo 09 de Abril 2015

VISTO, El Informe Nº 140-2015-UPER-SBCH, de fecha 01 de Abril del 2015 y Proveído de Gerencia Nº 152566.001; sobre cese de límite de edad del Sr. Moisés Abner Salazar Fernández;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo Nº 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2010-MINDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo Nº 005-2011-MINDES.

Que, el artículo 183 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece que el término del a Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien este facultado por ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el artículo 184 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, de conformidad al los artículos 34º (literal c), del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad,

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Giovana Karla Levano Alamo
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Que, por Resolución Nº 061-87-P-SBCH, de fecha 29 de Abril de 1987, se declara la designación de don Moisés Abner Salazar Fernández en el cargo de Director de Administración 2.

Que, el Documento de Identificación Personal obrante en el legajo de personal, se acredita que el servidor Moisés Abner Salazar Fernández ha nacido el 23 de Abril de 1945.

Que, conforme al informe de la Unidad de Personal Nº 140-2015, se verifica que el servidor Moisés Abner Salazar Fernández, con fecha 23 de Abril del Presente mes cumple 70 años de edad; encontrándose afiliado en el Régimen Pensionario SPP, y que a la fecha ostenta el cargo de Director del Sistema Administrativo II, con el Nivel remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Profesional.

Que, de lo expuesto se esgrime que el titular de la entidad, es el facultado para declarar el cese por límite de edad de su personal; en consecuencia, es pertinente la emisión del Presente acto resolutivo dando termino a la Carrera Administrativa del servidor Moisés Abner Salazar Fernández por la causal de "Límite de Setenta Años de Edad"

Por lo que estando a los considerandos expuestos, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 047-2015-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 24 de Abril del 2015, al servidor **Moisés Abner Salazar Fernández** por la causal de "Límite de Setenta Años de Edad", en base a los fundamentos expuestos precedentemente; en consecuencia se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el servidor Moisés Abner Salazar Fernández cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad por lo previsto por el artículo 191 de D.S. Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Declarar vacante, la plaza de Director de Sistema Administrativo II con el Nivel Remunerativo F-2, por los documentos esgrimidos precedentemente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, que la Unidad de Personal, practique la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del servidor Moisés Abner Salazar Fernández.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLA
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
1 ABR 2015
Giovanna Karla Levano Alamo
SECRETARIA

ARTICULO QUINTO.- Notificar, la presente Resolución a don Moisés Abner Salazar Fernández, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la Unidad de Personal, y demás oficinas administrativas de la Institución conforme a la Ley.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verastegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

14 ABR 2015

Giovana Karla Levano Alamo
FEDATARIA